

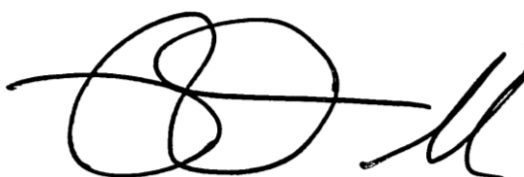
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref: Rad. 11001310304320190056300

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia “14AutoResuelveReposiciónYQueja” visible en la carpeta “03CuadernoReposicionQueja”.

Permanezca el proceso en secretaria a la espera que se surta la apelación concedida en el efecto suspensivo contra la sentencia proferida por este despacho el 9 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535cee691c9bf32140273cbc1e35375e187fbb1be1d8e5bc75a0edbe1bfd771**

Documento generado en 05/10/2022 06:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>